

# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

### Resolución

Número:
---------

**Referencia:** s/ Delegación Facultades en lo atinente al Concurso Público de Oposición y Antecedentes para la Cobertura de Cargos de Profesores/as Ordinarios Titulares y Asociados/as de los Deptos de Humanidades y Cs Sociales - Ref. EX-2019-55191375-APN-IUNDDHH#MJ

VISTO el Expediente N° EX-2019-55191375- -APN-IUNDDHH#MJ del REGISTRO de este Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos–IUNMA-, la Ley N° 26.995 y Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2017-1-APN-ME, Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que es función del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos – IUNMA-, velar por el cumplimiento y la consecución de sus objetivos, conforme la Ley de su creación, Nº 26.995.

Que por RESOL-2019-828-APN-IUNDDHH#MJ se efectuó Llamado a Concurso Público, de Oposición y Antecedentes para la Cobertura de Cargos de Profesores/as Ordinarios Titulares y Asociados/as de los Departamentos de Humanidades y Ciencias Sociales de esta Casa de Altos Estudios.

Que por RESOL-2019-428-APN-IUNDDHH#MJ, se aprobó el Reglamento para Concurso a Cargo de Docentes Ordinarios/as Titulares, Asociados/as y Adjuntos/as del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos, definiéndose las instancias y niveles de decisiones en cada instancia del Concurso.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el art. 49 se encuentra en cabeza del RECTOR ORGANIZADOR las facultades conferidas al Consejo Superior y las propias correspondientes al cargo de Rector.

Que, corresponde al Rector de conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 inc. m) del Estatuto Provisorio "realizar la convocatoria y ejecutar la normativa vinculada con los concursos para cubrir cargos docentes y proponer al Consejo Superior la designación de los docentes ordinarios a recomendación de los jurados".

Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 53 inc. q) tiene facultades a fin de delegar distintos asuntos a otras autoridades de esta Casa de Altos Estudios.

Que, en virtud de lo expuesto en RESOL-2019-428-APN-IUNDDHH#MJ y RESOL-2019-828-APN-IUNDDHH#MJ y en todo lo atinente al Concurso Público de Oposición y Antecedentes para la Cobertura de Cargos de Profesores/as Ordinarios Titulares y Asociados/as de los Departamentos de Humanidades y Ciencias Sociales de esta Casa de Altos Estudios, se entiende pertinente que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia corresponde delegar estrictamente para esta materia todas las facultades concernientes al cargo de Rector Organizador en los términos del art. 49 de la Ley 24.521 en el Sr.

SECRETARIO GENERAL, Dr. Prof. Jorge Aquiles Sereni D.N.I. 8.447.877, hasta la finalización de dicho Concurso.

Que el dictado de la presente medida encuentra fundamento en las prescripciones contenidas en el artículo 53 inciso q) del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos –IUNMA, aprobado por Resolución del Ministerio de Educación Nº 1249/2015.

Que mediante el artículo 5° de la Ley N° 26.995 se dispone que hasta tanto se normalice el Instituto Universitario, el Rector Organizador tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades previstas en el artículo 49 de la Ley N° 24.521, de Educación Superior.

Que la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26.995, la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2017-1-APN#ME y la Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015.

Por ello,

### EL RECTOR ORGANIZADOR DEL

### INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

## **RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Delégase al SECRETARIO GENERAL, Dr. Prof. Jorge Aquiles SERENI (DNI N °08.447.877) las facultades del Rector Organizador en los términos del artículo 49 de la Ley 24.521, al sólo fin y efecto de dar cumplimiento a las Resoluciones RESOL-2019-428-APN-IUNDDHH#MJ y RESOL-2019-828-APN-IUNDDHH#MJ, y en todo lo atinente al Concurso Público de Oposición y Antecedentes para la Cobertura de Cargos de Profesores/as Ordinarios Titulares y Asociados/as de los Departamentos de Humanidades y Ciencias Sociales de esta Casa de Altos Estudios.

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese al funcionario delegado en el artículo 1° de la presente, comuníquese y publíquese en la página web oficial. Póngase en conocimiento de la SECRETARIA ACADÉMICA. Cumplido todo, oportunamente, archívese.